



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
TURBO - ANTIOQUIA**

Doce de febrero de dos mil veintiuno

Providencia	Interlocutorio
Tipo de Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Ejecutante	Juan Camilo Gil Echeverri
Ejecutada	Ebelcy Leandra Barrios Gómez
Radicado	05837 31 03 001 <b>2020-00081-00</b>
Asunto	Ordena comisionar para diligencia de secuestro

En atención a lo solicitado por la apoderada del ejecutante y lo ordenado por este despacho, mediante providencia del 22 de octubre de 2020, mediante el cual se ordenó el secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria Nro. 034-61485, e inscrito como se encuentra el embargo decretado, de conformidad con el Art. 37 del C.G.P, se dispone comisionar al señor Inspector Central de Policía del municipio de Turbo, Antioquia, para que en fecha y hora que señale, se sirva practicar diligencia de secuestro del bien inmueble antes citado, de propiedad de la ejecutada, ubicado en el barrio El Bosque, calle 97 Nro. 2067, lote 26, manzana 27.

Por lo anterior, el suscrito Juez,

**RESUELVE:**

**Único.- COMISIONAR** al señor Inspector Central de Policía del municipio de Turbo, Antioquia, para que se sirva practicar diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria Nro. 034-61485.

Por secretaría remítase el correspondiente despacho comisorio, con los insertos del caso, con la advertencia de que conforme a lo dispuesto en el Art. 40 del C.G.P., el comisionado tendrá las mismas facultades del comitente, en relación con la diligencia que se le delega, lo que incluye las facultades para fijar fecha para la diligencia, nombrar y posesionar secuestro

y fijarle honorarios; y también en caso de ser necesario la práctica del allanamiento conforme lo dispone los artículos 112 y 113 Ibídem.

Las partes podrán tener acceso al expediente digital a través del siguiente vínculo:

[https://etbcj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jcctoturbo\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/E122EDIEanNCipeTYCS7FZcBvdn92nmGI9KK65vkNV-hbQ?e=c4chtl](https://etbcj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jcctoturbo_cendoj_ramajudicial_gov_co/E122EDIEanNCipeTYCS7FZcBvdn92nmGI9KK65vkNV-hbQ?e=c4chtl).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>i</sup>**

**Firmado Por:**

**IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ac2d6e72db44f1f023ec1b52d4794d9d646a5506d72c31f534d67fcf944613c  
e**

Documento generado en 12/02/2021 03:30:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

i

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO TURBO 15 DE FEBRERO 2021.</p> <p>EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 010 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.</p> <p>LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ SECRETARIA</p>
---